



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS Y VALORES

RESOLUCIÓN No. SCV-IRQ-DRASD-SD-2014- 2700

DRA. ROSARIO CARVAJAL CALVACHE
SUBDIRECTORA DE DISOLUCIÓN, ENCARGADA

CONSIDERANDO:

QUE mediante Resolución No. SC.IJ.DJDL.Q.12.6016 de 19 de noviembre de 2012, se declaró inactivas a varias compañías, entre las que se encuentra la compañía SUMMA TECNOLOGIAS Y MANEJO DE RECURSOS NATURALES S.A. SUMMANATURAL, con domicilio en el Distrito Metropolitano de Quito, por estar incurso en la disposición prevista en el Art. 359 de la Ley de Compañías;

QUE mediante Resolución No. SC.IJ.DJDL.Q.13.1898 de 12 de abril de 2013, se declaró disueltas por inactividad y dispuso la liquidación de varias compañías, entre ellas la de la compañía SUMMA TECNOLOGIAS Y MANEJO DE RECURSOS NATURALES S.A. SUMMANATURAL, de acuerdo con el inciso tercero del Art. 360 de la Ley de Compañías;

QUE el Registrador Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito, el 13 de junio de 2014, certifica que no se ha inscrito resolución alguna de disolución de la citada compañía;

QUE mediante oficio ingresado a esta Superintendencia de Compañías el 24 de junio de 2014, el señor Paúl Alejandro Rivera Tello, en su calidad Gerente de la compañía SUMMA TECNOLOGIAS Y MANEJO DE RECURSOS NATURALES S.A. SUMMANATURAL, comunica que la mencionada sociedad mercantil ha cancelado el valor proporcional del costo de la publicación efectuada a expensas de la Superintendencia de Compañías y Valores en el Diario "El Telégrafo" de la ciudad de Guayaquil el 24 de mayo de 2013; y, solicita se deje sin efecto la inactividad y la disolución, en su orden:

QUE de conformidad con el certificado respectivo de cumplimiento de obligaciones de la Subdirección de Registro de Sociedades de esta Institución, al 04 de julio de 2014, la referida compañía ha presentado los balances económicos correspondientes, superando con ello la casual que motivó la inactividad y su disolución; y,

EN ejercicio de las atribuciones asignadas mediante Resoluciones Nos. ADM-14-006 y SCV-IRQ-DRAF-TH-2014-136 de 23 de junio del 2014;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DEJAR SIN EFECTO en la Resolución Masiva de Inactividad No. SC.IJ.DJDL.Q.12.6016 de 19 de noviembre de 2012 y Masiva de Disolución por Inactividad No. SC.IJ.DJDL.Q.13.1898 de 12 de abril de 2013, lo que corresponde a la compañía SUMMA TECNOLOGIAS Y MANEJO DE RECURSOS NATURALES S.A. SUMMANATURAL, por haber superado la causal que motivó tales declaratorias.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ORDENAR que se notifique con esta Resolución al Representante Legal de la compañía SUMMA TECNOLOGIAS Y MANEJO DE RECURSOS NATURALES S.A. SUMMANATURAL

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que se remita copia de esta Resolución al Jefe del Departamento Jurídico de la Regional Norte del Servicio de Rentas Internas, al Director General del Servicio Nacional de Contratación Pública (SERCOP) y al Director Metropolitano Tributario del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito.

CUMPLIDO, vuelva al expediente.

NOTIFÍQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías y Valores, en el Distrito Metropolitano de Quito, a

09 JUL 2014

DRA. ROSARIO CARVAJAL CALVACHE

MSC/Exp.160698/ Trám. 26376-0